



Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
11 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 43ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 7 de noviembre de 2013, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Tafrov (Bulgaria)

Sumario

Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 27 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

Tema 28 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

- a) Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-55354X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (continuación)
(A/C.3/68/L.46)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.46: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

1. **El Sr. Viinanen** (Finlandia), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/68/L.46, dice que Colombia, Francia, Letonia, Mauricio y la República de Corea se han sumado a los patrocinadores. Entre los nuevos elementos incluidos en el texto se encuentran el carácter civil y humanitario de los campamentos de refugiados y los asentamientos. La versión actual del proyecto de resolución contiene algunos cambios editoriales no solicitados que se incluyeron en el texto sin consultar con el principal patrocinador. El orador pide a la Secretaría que restablezca la formulación originalmente acordada para el primer párrafo del preámbulo y los párrafos 4 y 17 de la parte dispositiva, y que incluya esa corrección en la versión definitiva del proyecto de resolución.

2. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) dice que Albania, Andorra, Armenia, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Kirguistán, Liechtenstein, Madagascar, Malí, el Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/C.3/68/L.31)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.31/Rev.1: Comité de Derechos Humanos

3. **El Sr. Viinanen** (Finlandia), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los países nórdicos, dice que, tras una cuidadosa reflexión y tomando en cuenta el proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados intergubernamentales y la situación presupuestaria de las Naciones Unidas, su delegación ha decidido abordar en el proyecto de resolución únicamente la cuestión más urgente, a saber,

la acumulación considerable de comunicaciones individuales presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En el texto revisado, los países nórdicos han propuesto que se agregue una semana al tiempo asignado a las reuniones del Comité de Derechos Humanos en 2014 únicamente.

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/C.3/68/L.35, A/C.3/68/L.36, A/C.3/68/L.37, A/C.3/68/L.38, A/C.3/68/L.39, A/C.3/68/L.41, A/C.3/68/L.45 y A/C.3/68/L.51)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.45: El derecho a la privacidad en la era digital

4. **El Sr. Patriota** (Brasil) presenta el proyecto de resolución, en nombre de los dos principales patrocinadores, Alemania y el Brasil. El orador dice que el texto se basa en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en las declaraciones formuladas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en los informes presentados por el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. En el documento se afirma la importancia del derecho a la privacidad para materializar otros derechos fundamentales, en particular el derecho a la libertad de opinión y de expresión. La plena participación en la democracia supone la protección plena de las libertades individuales, en particular el derecho a la privacidad en la era digital.

5. **El Sr. Wittig** (Alemania), hablando también en nombre de los dos patrocinadores principales, dice que el derecho humano a la privacidad está consagrado en instrumentos internacionales fundamentales que se remontan a varios decenios. Sin embargo, las informaciones alarmantes sobre vigilancia masiva de comunicaciones privadas y la reunión de datos personales han hecho que las personas se pregunten si el derecho a la privacidad sigue estando protegido en un mundo digital. La cuestión de equilibrar los intereses legítimos en materia de seguridad y el derecho a la privacidad de una manera que proteja los derechos humanos exige una respuesta mundial. El Brasil y Alemania han puesto en marcha una iniciativa

para fortalecer el derecho a la privacidad en la era digital en una actividad paralela que se llevó a cabo en el último período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; el proyecto de resolución es el resultado de ese proceso.

6. **La Sra. Sharma** (Secretaria del Comité) dice que Austria, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador, Francia, Indonesia, Liechtenstein, el Perú, la República Popular Democrática de Corea, Suiza y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.35: El derecho al desarrollo

7. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), al presentar el proyecto de resolución en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el proyecto de resolución prosigue el seguimiento de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Derecho al Desarrollo del Consejo de Derechos Humanos. Veinticinco años después de aprobarse la declaración sobre el derecho al desarrollo, los esfuerzos para aplicarla siguen siendo insuficientes.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.36: Derechos humanos y diversidad cultural

8. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba) presenta el proyecto de resolución en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.37: Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

9. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba) presenta el proyecto de resolución A/C.3/68/L.37 en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.38: La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

10. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), al presentar el proyecto de resolución en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que la aplicación del principio de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos contribuirá a una mejor representación de los diferentes sistemas políticos y jurídicos y reducirá el desequilibrio en la composición

actual de algunos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.39: Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

11. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), al presentar el proyecto de resolución en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, reitera su oposición a las medidas coercitivas unilaterales, incluidas las utilizadas como herramienta de represión económica y política, especialmente contra países en desarrollo. En ninguna circunstancia debería privarse a un pueblo de sus medios de subsistencia y desarrollo, y los Estados deben abstenerse de adoptar medidas unilaterales que violen el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.41: Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización

12. **La Sra. Cousens** (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de resolución, dice que Andorra, la Argentina, Chile, Colombia, Irlanda, el Japón, Jordania, Timor-Leste, el Uruguay y Vanuatu se han sumado a los patrocinadores. Como en años anteriores, en el proyecto de resolución se reafirma que la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su participación plena en todos los aspectos de su vida. El texto incluye un nuevo elemento sobre las personas con discapacidad, reflejando sus problemas específicos para participar en los procesos electorales y la necesidad de que los Estados aseguren que las personas con discapacidad puedan participar en los procesos electorales. Además, en el proyecto de resolución se exhorta a los Estados a fomentar la participación política de la mujer y se reitera la función de la sociedad civil en el proceso de democratización.

13. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) dice que Albania, Bosnia y Herzegovina, Guatemala, Guinea, Liberia, Malí, Mónaco, Panamá, el Paraguay, San Marino y Serbia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.51: Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas

14. **La Sra. Kalb** (Austria), al presentar el proyecto de resolución, dice que en el texto se presta especial atención al vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, que constituye una referencia fundamental para las actividades de las Naciones Unidas en relación con esa cuestión. En la resolución también se hace referencia a acontecimientos recientes en el seno de la Organización, en particular el establecimiento de una red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías.

15. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) dice que Colombia, Côte d'Ivoire, El Salvador y el Paraguay se han sumado a los patrocinadores.

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

(continuación) (A/C.3/68/L.55, A/C.3/68/L.56 y A/C.3/68/L.57)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.55: Situación de los derechos humanos en Myanmar

16. **La Sra. Kazragienė** (Lituania), al presentar el proyecto de resolución, dice que Albania, Palau y la República de Corea se han sumado a los patrocinadores. En la redacción y negociación del texto se han tenido en cuenta la evolución de la situación en Myanmar y las medidas positivas adoptadas por el Gobierno orientadas a la reforma política y la colaboración internacional. En el texto también se ponen de relieve algunos desafíos graves en materia de derechos humanos que aún no han sido abordados y se exhorta a redoblar los esfuerzos.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.56: Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

17. **La Sra. Kazragienė** (Lituania), al presentar el proyecto de resolución, dice que Kiribati y Tuvalu se han sumado a los patrocinadores. En los últimos años, la Asamblea General ha aprobado resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea debido a la

preocupación causada por las continuas violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos documentadas en los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, los informes del Secretario General y la información actualizada presentada oralmente por la Comisión de Investigación de las Violaciones de los Derechos Humanos en la República Popular Democrática de Corea.

18. En el texto se toman en cuenta las medidas positivas registradas durante el último año, incluida la mejora de la cooperación con los organismos humanitarios y la firma reciente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. No obstante, esas medidas no son suficientes y es evidente que no compensan el deterioro generalizado de la situación general de los derechos humanos. No se han producido mejoras sustantivas sobre el terreno, y las informaciones relativas a la existencia de un amplio sistema de campamentos de prisioneros políticos y las condiciones deplorables y las violaciones de los derechos humanos cometidas en ellos son particularmente preocupantes.

19. Los patrocinadores de la resolución han informado a la delegación de la República Popular Democrática de Corea de su contenido, pero, como en años anteriores, la delegación se ha negado a participar en debates. Los patrocinadores acogen con agrado la disposición del Secretario General para interponer sus buenos oficios con miras a promover el diálogo con el Gobierno sobre las formas de fortalecer la protección y promoción de los derechos humanos en ese país.

20. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución, que es el producto de la politización, el doble rasero y la selectividad en relación con los derechos humanos y está dirigida a aislar y asfixiar a la República Popular Democrática de Corea. Las violaciones de los derechos humanos mencionadas en el proyecto de resolución no tienen nada que ver con la realidad en su país. La situación de los derechos humanos en su país se ha examinado en el contexto del mecanismo de examen periódico universal. El principal propósito del proyecto de resolución es derrocar el sistema socialista de la República Popular Democrática de Corea.

21. Los principales patrocinadores del proyecto de resolución han cometido violaciones de los derechos

humanos, y deberían reflexionar sobre el historial de derechos humanos de sus propios países antes de criticar a otros. Su Gobierno rechaza todas las resoluciones relativas a países concretos, pues solo sirven para incitar el enfrentamiento y la desconfianza.

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.57: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

22. **El Sr. Rishchynski** (Canadá), al presentar el proyecto de resolución, dice que la elección presidencial celebrada en junio de 2013 demostró el deseo del pueblo iraní de emprender una reforma positiva fundamental respecto de la situación de los derechos humanos. La República Islámica del Irán no ha encarado aún las graves preocupaciones planteadas en resoluciones anteriores de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en informes presentados tanto por el Secretario General como por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

23. El texto ha sido redactado cuidadosamente para tener en cuenta los gestos positivos recientes, incluido el compromiso asumido por el nuevo Presidente de abordar una serie de cuestiones importantes en materia de derechos humanos, incluidas la eliminación de la discriminación contra la mujer y las minorías étnicas, la promoción de una mayor libertad de expresión, y la propuesta de poner en aplicación una carta de derechos civiles. En la resolución se alienta a la República Islámica del Irán a adoptar medidas concretas para asegurar que dicho compromiso dé lugar a mejoras palpables y a cumplir sus obligaciones en virtud de las leyes y en la práctica.

24. Se solicita al Secretario General que, en la próxima sesión de la Asamblea General y el 25º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, presente un informe sobre la aplicación de la resolución y los progresos realizados. La Comisión tiene la obligación de examinar cuidadosamente el informe del Secretario General y adoptar medidas al respecto. El apoyo a la resolución contribuirá a alentar la aplicación de reformas duraderas en la República Islámica del Irán.

25. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) dice que Vanuatu se ha sumado a los patrocinadores.

26. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) dice que el Canadá ha presentado información sesgada e injusta y ha pasado por alto deliberadamente el nuevo

enfoque de su Gobierno respecto de la colaboración constructiva con la comunidad internacional en relación con la promoción y la protección de los derechos humanos sobre la base de la interacción, la cooperación y el diálogo. Ese enfoque se evidencia en las elecciones libres e imparciales celebradas recientemente.

27. Aunque su Gobierno rechaza el proyecto de resolución, sigue firmemente comprometido con la promoción y la protección de los derechos humanos y seguirá procurando lograr una colaboración constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los miembros de la comunidad internacional en la esfera de los derechos humanos. La oradora pide a los miembros de la Comisión que voten en contra de la resolución.

Tema 27 del programa: Desarrollo social

(continuación)

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia *(continuación)* *(A/C.3/68/L.16/Rev.1)*

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.16/Rev.1:

Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia

28. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

29. **El Sr. Tuiloma** (Fiji), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, presenta el proyecto de resolución. Dice que en la resolución se dispone dedicar una sesión plenaria, durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, a la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia y que los Estados Miembros consideren que para el año 2014 deberán haber adoptado medidas concretas para mejorar el bienestar de la familia y apoyar el fortalecimiento de políticas y programas centrados en la familia en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015.

30. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) dice que la Federación de Rusia y Uzbekistán se han sumado a los patrocinadores.

31. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/68/L.16/Rev.1.*

32. **La Sra. Hampe** (Lituania), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que se deberían elaborar políticas para apoyar el papel de las familias, en reconocimiento de su valiosa contribución a la sociedad. El éxito de esas políticas depende de su carácter inclusivo. La familia es una entidad dinámica y sus formas están cambiando en todo el mundo; esa diversidad se tiene en cuenta en la redacción de la resolución.

33. Las actividades planificadas para celebrar el 20º aniversario del Año Internacional de la Familia brindan la oportunidad de reorientar la atención del debate sobre la familia hacia las cuestiones más importantes en juego. Las partes interesadas deben aprovechar esa oportunidad para examinar cuestiones tales como la solidaridad intergeneracional, la erradicación de la pobreza, la violencia doméstica, la igualdad entre los géneros, el equilibrio entre la vida personal y laboral, la protección de las personas con discapacidad y otras cuestiones de importancia para el funcionamiento y el bienestar de todas las familias en todo el mundo.

34. **La Sra. Robl** (Estados Unidos de América) dice que, si bien la naturaleza y la función de la familia se han adaptado a lo largo del tiempo, la familia en sí ha conservado su valor fundamental. Su delegación considera que una atmósfera de felicidad, amor y comprensión es esencial para la interpretación del término familia y aguarda con interés los debates en que se considerarán todos los tipos de familias en que reine el amor, ya sean familias encabezadas por un padre y una madre, por un solo progenitor, por una pareja del mismo sexo, por abuelos o cualquier tipo de las muchas estructuras familiares que proporcionan apoyo esencial para la crianza de los niños. Las Naciones Unidas deben reconocer esas formas cuando continúen abordando la cuestión de los derechos humanos y la familia en sus diversos foros.

35. **La Sra. Al-Mulla** (Qatar) dice que, habiendo tenido la responsabilidad de coordinar la posición del Grupo de los 77 y China respecto de las cuestiones relativas a la familia, su delegación concede gran importancia a la resolución y se siente muy orgullosa del adelanto alcanzado por el texto. En la versión actual se siguen elaborando y fortaleciendo las políticas orientadas a aumentar la unidad de la familia. Como grupo fundamental de la sociedad, las familias tienen la responsabilidad primaria de velar por la crianza y el desarrollo de los niños, y esta es una responsabilidad que debe reconocerse y

salvaguardarse. Qatar acoge con agrado la adición de una formulación que alienta la participación de los padres en el hogar, promueve el otorgamiento de prestaciones centradas en la familia, como servicios de calidad de atención de la salud y educación de los niños, y aborda la necesidad de atención especial de los miembros de la familia con discapacidad.

36. Es importante reexaminar sistemáticamente esos esfuerzos a fin de proporcionar apoyo adecuado al papel de la familia. También se deben examinar las medidas orientadas a prevenir y encarar la disfunción en las familias, en particular la violencia doméstica y el abuso de las personas de edad. La aprobación de la resolución como parte de los preparativos del Año Internacional de la Familia será de gran beneficio para la observancia de esa ocasión.

37. **La Sra. Furman** (Israel) dice que su Gobierno interpreta el término familia en un sentido amplio, e incluye a todos los tipos de familia en su definición.

Tema 28 del programa: Adelanto de la mujer (continuación)

a) Adelanto de la mujer (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.25/Rev.1: Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

38. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

39. **El Sr. Gansukh** (Mongolia) dice que Bélgica, China, Dinamarca, el Ecuador, Eslovenia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, la India, Italia, el Japón, Lichtenstein, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Suiza, Tailandia y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores. El Salvador ha solicitado que su nombre se retire de la lista de los patrocinadores.

40. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) dice que Angola, Austria, Belice, el Brasil, Burkina Faso, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Islandia, Kenya, Kirguistán, el Líbano, Madagascar, Nicaragua, el Paraguay, Serbia y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

41. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/68/L.25/Rev.1.*

42. **La Sra. Cid** (Chile) dice que el mejoramiento de la situación de las mujeres rurales es una de las prioridades de su país. Sin embargo, en Chile la vida está constitucionalmente protegida desde la concepción y su delegación no entiende ni interpreta ninguna parte de la resolución como que incluye una aceptación del aborto o que contradice la legislación de su país en la materia.

43. **La Sra. Robl** (Estados Unidos de América) dice que el compromiso de su Gobierno con el empoderamiento y la inclusión de la mujer de las zonas rurales en las decisiones relacionadas con el desarrollo agrícola y rural se extiende tanto a los esfuerzos nacionales como a los programas de asistencia extranjera. Los Estados Unidos acogen con agrado el reconocimiento que se hace en la resolución de los importantes retos sociales y económicos que encara la mujer de las zonas rurales, y la inclusión de medidas concretas que pueden adoptar los Estados para hacer frente a esas necesidades. También acogen con agrado las disposiciones de la resolución relacionadas con las mujeres y las niñas con discapacidad y con las mujeres indígenas en las zonas rurales.

44. Además de la importancia de la seguridad alimentaria y nutricional, en la resolución también se reconoce el valor del esfuerzo, la importancia de la salud sexual y reproductiva, y los derechos reproductivos de las mujeres rurales. El concepto de derechos reproductivos, que fue definido en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en 1994, sirve de fundamento a los esfuerzos que se realizan a escala mundial para empoderar a la mujer, y se basa en el reconocimiento del derecho de todas las parejas a decidir, de manera libre y responsable, el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el momento de tenerlos, y a tener la información y los medios para hacerlo. El respeto y la promoción de los derechos de la mujer, incluido el derecho a tener control sobre la sexualidad y adoptar decisiones al respecto de una manera libre y responsable, y sin coacción, discriminación o violencia, deben ocupar un lugar central en los esfuerzos orientados a empoderar a las mujeres, incluidas las mujeres de las zonas rurales.

45. **La Sra. Ali** (Bahrein), hablando en nombre de los países del Consejo de Cooperación del Golfo, dice que esos países se han sumado a los patrocinadores, convencidos de que las mujeres rurales deben poder ejercer sus derechos. En relación con la herencia, los

Estados del Consejo de Cooperación del Golfo garantizan el derecho de las mujeres a heredar sin discriminación, en consonancia con las disposiciones pertinentes de la sharia islámica y la legislación interna pertinente derivada de ella. Los países del Consejo de Cooperación del Golfo tienen reservas en relación con los párrafos 2 g) y 2 i) relativos a los derechos reproductivos definidos en la Plataforma de Acción de Beijing.

46. **El Reverendo Justin Wylie** (Observador de la Santa Sede) dice que en la esfera de la salud materna se debe aplicar un enfoque holístico que aborde la pobreza y proporcione una atención integral de la salud. Su delegación reafirma su apoyo a la salud materna, la atención obstétrica de emergencia, la asistencia cualificada en el parto y la atención prenatal y posnatal. Sin embargo, conceptos tales como “salud sexual y reproductiva” y “derechos reproductivos”, entendidos de forma tal que incluya el recurso al aborto, constituyen una amenaza para la vida humana y no ofrecen ayuda auténtica a las mujeres de las zonas rurales.

47. Su delegación reafirma sus reservas a cualquier referencia a la “salud sexual y reproductiva” y los “derechos reproductivos” que fueron establecidos claramente en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 y en el informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995. El orador confirma que en el informe de 1994 se afirma que esa terminología no crea nuevos derechos humanos, y que el aborto nunca se debe considerar un medio para la planificación familiar. Esa cuestión no debe determinarse a escala internacional, sino de conformidad con las legislaciones nacionales. Además, su delegación entiende que la palabra “género” significa “hombre” o “mujer”, de conformidad con el uso general e histórico de esa palabra.

48. **La Sra. Abubakar** (Libia) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución porque cree firmemente en la protección de los derechos humanos de las mujeres de las zonas rurales y porque apoya su participación en pie de igualdad en el desarrollo de sus sociedades y su contribución al logro de ese objetivo. Sin embargo, en relación con la referencia que figura en el texto de otorgar plena igualdad a las mujeres en materia de derecho sucesorio, su delegación entiende que, de conformidad con las disposiciones concretas sobre la sucesión en la sharia islámica, la igualdad de la suma

no es la única consideración. En el sistema de sucesión islámico, un sistema general que tiene en cuenta las obligaciones financieras de la familia, la herencia de los hombres y las mujeres se basa en la proximidad de su relación con el difunto y en sus responsabilidades financieras respectivas.

49. Libia formuló sus reservas a los párrafos 2 g) y 2 i) sobre los términos salud reproductiva y derechos reproductivos definidos en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing.

50. **La Sra. Smaila** (Nigeria) dice que su Gobierno apoya el derecho a la sucesión. Sin embargo, a falta de normas uniformes y mundiales sobre la cuestión, ese derecho debe ejercerse en el marco de la legislación particular de los países. Su Gobierno expresa sus reservas en relación con las referencias a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos que figuran en el párrafo 2 i).

51. **El Sr. Elbahi** (Sudán) dice que su Gobierno ha realizado grandes esfuerzos para promover el adelanto y la dignidad de la mujer, y ha hecho progresos considerables. Un proyecto de desarrollo específico dirigido a las mujeres de las zonas rurales garantiza el disfrute de todos sus derechos, su participación política y su bienestar económico. Por consiguiente, su delegación se suma al consenso logrado en relación con el proyecto de resolución, al tiempo que expresa sus reservas respecto de las referencias a los derechos reproductivos que figuran en los párrafos 2 g) y 2 i), relacionados con la Plataforma de Acción de Beijing y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Por último, su delegación también deja constancia de su oposición a las palabras “plena igualdad de” en el párrafo 2 y), pues contradice las disposiciones de la sharia islámica, fuente importante de legislación en su país que aborda de manera amplia el derecho de sucesión para hombres y mujeres. En su condición de madres, hermanas e hijas, las mujeres tienen derecho a la herencia, y en algunos casos heredan más que los hombres.

52. **El Sr. Escalante Hasbún** (El Salvador) dice que su delegación desea disipar cualquier malentendido. El Salvador ha retirado su patrocinio a la resolución simplemente por cuestiones de procedimiento, pues considera que el texto de la resolución es prematuro. Sin embargo, su Gobierno sí apoya el contenido de la resolución, incluso las referencias a salud sexual y

reproductiva y derechos reproductivos, todo lo cual está en consonancia con las políticas internas que fueron adoptadas en agosto de 2013.

53. **El Sr. Al-Awadhi** (Yemen) dice que su país tiene la determinación de mejorar la situación de la mujer, en particular la mujer de las zonas rurales, y sigue realizando esfuerzos encaminados al logro de ese objetivo, de ahí su decisión de sumarse al consenso alcanzado respecto del proyecto de resolución. Sin embargo, el orador lamenta la falta de respeto por las costumbres de las diferentes culturas, pues el texto contiene referencias a cuestiones controvertidas, como la salud reproductiva, y él esperaba que la resolución fuera satisfactoria para todos. En consecuencia, su delegación desea dejar constancia de su reserva respecto de los párrafos 2 g) y 2 i).

54. **El Sr. Diyar Khan** (Pakistán) dice que su Gobierno apoya plenamente el espíritu de la resolución. Sin embargo, desea aclarar que no suscribe ninguna interpretación de los términos “salud sexual y reproductiva” y “derechos reproductivos” que afirmen que el aborto es un derecho. Aunque el recurso al aborto es admisible en determinadas situaciones, no puede considerarse un derecho, pues el derecho de una persona no puede ejercerse a costa de la vida de otra.

55. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) dice que su Gobierno apoya plenamente la resolución, aunque tiene reservas respecto de los párrafos 2 g) y 2 y). Esas reservas se formularon en los informes de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

56. **El Sr. El Hacen** (Mauritania) dice que su delegación hace suyo el consenso respecto del proyecto de resolución, pero tiene reservas en relación con algunas cuestiones que figuran en él, en particular lo que atañe al derecho al aborto y la cuestión de la sucesión. Cualquier debate sobre la sucesión debe tener en cuenta las políticas nacionales, y la cuestión debe abordarse de conformidad con la legislación interna, especialmente en los países en que la sharia islámica proporciona la base jurídica para esos asuntos.

57. **El Sr. von Haff** (Angola) dice que su delegación tiene reservas en relación con los párrafos 2 i) y 2 w) de la parte dispositiva.

58. **La Sra. Furman** (Israel) dice que su Gobierno se enorgullece en patrocinar la resolución, incluidas las

referencias a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.

59. **La Sra. Saddy** (Níger) dice que su Gobierno ha adoptado varias políticas para promover los derechos de la mujer, en particular las mujeres de las zonas rurales, que desempeñan un papel en el desarrollo económico y el bienestar de la familia. Sin embargo, sí tiene reservas respecto de las referencias a los derechos reproductivos y los derechos en materia de propiedad, que son contrarios a los derechos religiosos que se aplican en el Níger.

60. **El Sr. Faye** (Senegal) desea aclarar que, a pesar de la aprobación de la resolución, en el Senegal en recurso al aborto sólo se aprueba por razones médicas.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos *(continuación)*

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos *(continuación)* [\(A/C.3/68/L.32\)](#)

Proyecto de resolución A/C.3/68/L.32: Pactos Internacionales de Derechos Humanos

61. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

62. **El Sr. Pöysäri** (Finlandia), hablando en nombre de los países nórdicos Dinamarca, Finlandia Islandia, Noruega y Suecia, dice que, desde la presentación del proyecto de resolución, Costa Rica, Georgia, la India, México, la República de Moldova, Suriname, Timor-Leste y Ucrania se han sumado a los patrocinadores. La aprobación por la Asamblea General de una resolución en apoyo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los protocolos facultativos pondrá de manifiesto el amplio apoyo de los miembros a esos dos tratados que han sido ratificados por un gran número de países.

63. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) dice que el Brasil, El Salvador, Madagascar, Mónaco, el Paraguay, el Perú, la República de Corea y la República Dominicana se han sumado a los patrocinadores.

64. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.32](#).*

65. **La Sra. Robl** (Estados Unidos de América) dice que, aunque su Gobierno no está de acuerdo con todas las recomendaciones formuladas en los informes del Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, acoge con agrado la buena labor y los esfuerzos de esos comités.

66. **La Sra. Burgess** (Canadá) dice que, aunque su Gobierno no está de acuerdo con todos los aspectos de los informes, se ha sumado al consenso a fin de poner de relieve su apoyo al Comité de Derechos Humanos y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a la labor realizada por ellos en la promoción de los derechos humanos en todo el mundo.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.